DIGESTO

DECRETO Nº 259 /2.023.

Concordia, 16 /02/2.023.

VISTO:

La Ordenanza Nº 35.704/16, de creación del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 35.704/16 en su articulo 5º establece que el Directorio estará integrado, por un Presidente, un vicepresidente, un tesorero y dos vocales, designados por el Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, corresponde designar a los funcionarios que desempañaran funciones en el Directorio, a los fines de posibilitar el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que las personas seleccionadas reúnen las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad que se requieren para el desempeño de tales cargos y funciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley 10027 y su Modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Nº 1.475/2.021 de fecha 22 de Diciembre de 2.021, mediante el cual la Arquitecta Marina Anabella Peñaloza, DNI Nº 28.502.869, se encontraba a cargo de la Presidencia del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVyTAM), agradeciéndole por los servicios prestados y en el acompañamiento de esta Gestión de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 2°.- Designase a partir del día de la fecha, a las siguientes personas para integrar el Directorio del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal quienes tendrán las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza Nº 35.704/16 :

Presidente: Jorge Antonio Mendieta, D.N.I. Nº 21.775.305

Vicepresidente: Claudio Daniel D'Antonio, D.N.I. Nº 26.407.934

Tesorero: Roque Guillermo Benedetto, D.N.I. Nº 21.060.253

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. [illegible] LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

Concordia,

Vocal: María Cecilia Benítez Ayala D.N.I. N° 36.599.323

ARTICULO 3°.- Dispónese que a partir de la fecha de presente decreto, el Presidente del Directorio del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, revistará con el rango de Secretario Municipal.

ARTICULO 4°.- Establecese que las funciones a desempeñar por el Vicepresidente serán ad-honorem.

ARTICULO 5°.- Establecese que el Tesorero del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, tendrá rango de Director Político Nivel 1.-

ARTICULO 6°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente decreto.-

ARTICULO 7°.- Instrúyase a las Direcciones de Presupuesto, Recursos humanos y Liquidaciones, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA